

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 18 MAY 2018

VISTO el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Nicolás BELGRANO D.N.I. N° 32.741.654, responsable de INFRAMEDIOS 2030 S.R.L.; **Y**

CONSIDERANDO

Que dicho contrato tiene por objeto la difusión de las reuniones de las Comisiones Permanentes de Asesoramiento, Especiales, Sesiones Legislativas, la publicación de un aviso institucional y toda pieza comunicacional, en función de la Orden de Publicidad que oportunamente se le notificará, en el portal denominado www.elrompehielos.com.ar. Dicho aviso será provisto por el locatario.

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000) mensuales, y que de acuerdo a lo informado por el Director de Prensa y Difusión Institucional, mediante Nota N° 252/18 Letra: DP y DI, el mencionado contrato comienza a regir a partir del día 1° de Mayo de 2018 y tendrá vigencia continua hasta el 31 de diciembre de 2018.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso f) de la Ley N° 1015 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias, Resolución de Presidencia N° 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Nicolás BELGRANO D.N.I. N° 32.741.654, responsable de INFRAMEDIOS 2030 S.R.L.; por los motivos expuestos en el exordio.

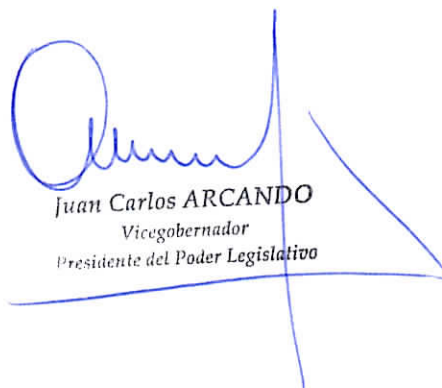
ARTÍCULO 2°.- Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000) mensuales, y que de acuerdo a lo informado por el Director de Prensa y Difusión Institucional, mediante Nota N° 252/18 Letra: DP y DI, el mencionado contrato comienza a regir a partir del día 1° de Mayo de 2018 y tendrá vigencia continua hasta el 31 de diciembre de 2018.

HA

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 519/2018



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo